



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

SRES/AS. ASISTENTES:

Exma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:

Dña M^a del Carmen Castellano Rodríguez

Sres. /as. Concejales/as asistentes:

D. Francisco Antonio López Sánchez

Dña Sonsoles Martín Jiménez

D. Fidel Jesús Ruiz Rebollo

Dña Herminia Esther Demetrio Rigüela

D. Ignacio Serrano Pérez

D. Agustín Heli Pérez del Rosario

D. Guillermo Reyes Rodríguez.

D. Bernardo Francisco Medina Alonso

Dña Vanesa del Pino Cruz Quevedo

D. Carmelo Gilberto Reyes Rodríguez

D. Pablo Rodríguez Valido

D. Daniel Martín Castellano

D. José Alcaraz Abellán

Dña. M^a Jesús Hernández Afonso

D. Juan Francisco Artiles Carreño

D. Francisco Rubén Rodríguez Quintana

D. Aureliano F. Santiago Castellano

D. Ildefonso Jiménez Cabrera

Dña. Josefa Milán Padrón

Dña M^a Gloria Cabrera Calderín

D. Héctor José Suárez Morales

Dña. Celeste López Medina

Dña Carmen Rosa Hernández Jorge.

D. Juan Fco. Martel Santana

Sr^a/Sr. Directora de Gobierno

D. Darío López Sánchez

Dña Minerva del Cristo Santana González

Sr. Interventor:

D. Enrique Orts Herrera.

Sr. Secretario General del Pleno

y sus Comisiones .:

D. Ángel Sutil Nesta

Ausentes:

Dña M^a Inmaculada González Calderín.

--o0o--

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Telde, siendo las **diez horas del viernes día UNO de JUNIO de dos mil doce**, se reúnen en la Sala de Sesiones de las mismas, bajo la Presidencia del Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno y sus Comisiones, los miembros del pleno corporativo que al margen se expresan, al objeto de celebrar en **primera convocatoria la sesión ordinaria** del Ayuntamiento Pleno convocado para este día y hora.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución de la sesión, la Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

1.-Ratificación de la modificación del día de celebración de la sesión ordinaria.

Como saben hubo acuerdo en la Junta de Portavoces para retrasar tanto las Comisiones como el Pleno una semana más, con lo cual hoy día 01 de junio es el Pleno ordinario que corresponde al mes de mayo. Por unanimidad lo ratificamos.

2.- Aprobación si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2012.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): simplemente es para señalar que no está recogida la intervención de este portavoz en relación al tema del Plan de Ajuste y me gustaría que se recogiera, está el resto de portavoces y no la nuestra, me parece que por justicia distributiva debería figurar.

D. Ildfonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): alegrándonos en primer lugar de que los asuntos relacionados con Dña. María Calderín hayan ido bien y expresando nuestro deseo de que así siga, en el acta el punto 10 de la página 154 “asuntos de urgencia” hubo alguna diferencia en el sentido de si el punto estaba o no votado y en aras de la claridad de lo que sucedió en esta sesión, nosotros pedimos que se transcriba literalmente lo que se recoge en la cinta.

Alcaldesa: queda aprobada.

A) PARTE RESOLUTIVA

5.-ASUNTOS DE PRESIDENCIA

5.1.-MANIFIESTO INSTITUCIONALPOR LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La concejala Delegada de Igualdad de Oportunidades y Derechos de la Mujer, Dña. Herminia Demetrio Rigüela, se da lectura al siguiente manifiesto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en el mes de mayo, a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

Aunque el Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva como necesaria premisa para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y que pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano, hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres con resultado de muerte y a que se adopte el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en este último mes, ha tenido como víctimas directas, a:



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

1. *Mujer, española, de 25 años, asesinada por su pareja, el 1 de mayo de 2012, en Alicante.*
2. *Mujer, española, de 48 años, asesinada por su marido, el 12 de mayo de 2012, en Ciudad Real.*
3. *Mujer, española, de 75 años, asesinada por su pareja, el 12 de mayo de 2012, en Málaga.*

En memoria de todas ellas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias”.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENACIÓN Y SERVICIOS

No hubo.

ÁREA DE ECONOMÍA

3º.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE MIEMBROS DEL GOBIERNO. RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

Por mí, el Secretario, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

“Vistas las solicitudes formuladas con fecha 27 de abril de 2012, por Don Guillermo Reyes Rodríguez y Dña. Minerva del Cristo Santana González, Concejal de Gobierno y Directora de Gobierno, respectivamente, en virtud de las cuales interesan *la aplicación del régimen de dedicación parcial con una disminución del 10%, con la siguiente disminución de las retribuciones económicas y la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas.*

Visto el informe jurídico de fecha 15 de mayo de 2012.

En su virtud, esta Alcaldía, al amparo de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 10 y siguientes del Reglamento de Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones, y de conformidad con el informe jurídico emitido al respecto, viene en proponer al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el régimen de dedicación de determinados cargos de esta Corporación establecido por acuerdo plenario de fecha 23.06.11, en los siguientes términos:

- D. Guillermo Reyes Rodríguez y Dña. Minerva del Cristo Santana González, pasarán a desempeñar sus tareas en régimen de dedicación parcial, con una disminución del 10% en su jornada, y con la consiguiente disminución de sus retribuciones económicas.

SEGUNDO.- Conservar el acuerdo plenario reseñado en todo lo no modificado en el punto anterior.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento”.

D. Ildfonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): nosotros vamos a continuar con nuestro voto de abstención en este punto, nos queda a nosotros alguna duda de si en estos tiempos difíciles no debiera haber dedicación absoluta en áreas tan sensibles como Servicios Sociales y respetando por supuesto la adopción de las decisiones particulares que cada uno toma y que cada cual decide en función de sus propios y de sus compromisos para con el ámbito de la dedicación política, a nosotros nos parece que no es el momento de dar un paso atrás en la dedicación en favor de lo público y por eso nos vamos a abstener.

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO-PSOE): señalar que nosotros nos abstuvimos en la Comisión y nos vamos a volver a abstener en el Pleno, las razones ya han sido expuestas pero yo señalaría que este es un tema en el que hay un conflicto entre el interés personal y el interés general y más en una época de crisis y, por tanto, yo creo que en esta situación lo que debe primar es el interés general frente al interés individual.

D. Carmelo Reyes Rodríguez: lo que se trae a Pleno simplemente es una reducción que nada perjudica a lo público porque será menos salario lo que hay que pagar y por otro lado lo que se trata es de ajustar a la realidad. En este Salón de Pleno precisamente hay dos cuadros colgados y pintados por D. Guillermo Reyes y eso significa simplemente que si en algún momento (que ya lo ha hecho) alguna exposición de pintura quisiera volverlo hacer, al tener dedicación exclusiva no podría hacerlo y me parece que sería algo contraproducente, primero como artista y segundo como persona, si con esta decisión perjudicara los intereses generales o de los ciudadanos, yo sería el primero que votaría que no, pero da la casualidad que no pide aumentar el sueldo sino que en todo caso sería reducirlo y en la misma partida, es decir, como bien decía D. Ildfonso Jiménez está en la libertad personal de cada uno y mientras no retraiga la atención que necesita los compromisos adquiridos y estoy seguro que al tener en un 90% de dedicación es verdad que hay veces que rendimos en más del 100 por 100 porque se trabajan todas las horas y según las circunstancias que se necesiten, por eso no va a significar sino darle un toque de legalidad para que si en algún momento alguno de los que hoy aquí piden esa reducción, no incurriese precisamente en ningún acto que pudiera ser ilícito, esa es la razón simplemente.

Sometida la propuesta dictaminada a votación, la misma es aprobada por doce votos a favor (PP-CIUCA-MIXTO CC) y trece abstenciones (NC-CCN, MIXTO PSOE-MÁSxTELDE), y D. GUILLERMO REYES RODRÍGUEZ se abstiene en la votación).

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL

4º.- NOMINACIÓN DEL “AUDITORIO JOSÉ VÉLEZ”, EN EL PARQUE URBANO DE SAN JUAN.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Por mí, el Secretario, se da lectura de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión, que literalmente dice:

El Concejal Delegado de Cultura, Ocio, Festejos y Ferias que suscribe, a la vista del expediente tramitado para la nominación del “Auditorio José Vélez”, en esta localidad, instado por Don Carmelo José Martín Santana,

Visto el informe emitido por el Jefe del Negociado de Cultura, en el que se afirma concurrir en la persona del nominado las circunstancias previstas en Capítulo II, Artº 7º del vigente Reglamento para la nominación de viales y espacios de dominio público,

Visto asimismo el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, Juventud e Igualdad de Oportunidades, por el cual se concluye que en los trámites del presente expediente se ha observado rigurosamente el cumplimiento de lo especificado en la vigente reglamentación y acorde a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo,

Por medio de la presente vengo en proponer lo siguiente:

a).- Nominar como “Auditorio José Vélez”, el espacio de dominio público destinado a tal fin y existente en el interior del Parque Urbano de San Juan, por su lateral Sur en la calle Francisco Villén de Lucena (Padre Villén) y por el lado del Naciente en la Autovía de Circunvalación al Casco Urbano de la Ciudad.

b).- Facultar a la Sra. Alcaldesa a fin de que por medio del departamento de Protocolo se organice y lleve a efecto el acto cívico-social encaminado a realización y materialización de lo acordado.

ALCALDESA: decir que el 25 de mayo se incorpora también el informe del Cronista Oficial de la Ciudad de Telde, Antonio María González Padrón, avalando dicha nominación.

D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): faltaría tiempo y calificativos para definir la figura de José Vélez en el mundo de la música, su trayectoria como artista y también su trayectoria en la defensa de valores éticos y morales que, a veces, no todos los artistas son capaces de mantener de forma adecuada, su compromiso con esta ciudad, en fin, sería interminable el relato de cuestiones positivas en este sentido, pero a nosotros nos parece que las cosas tienen que ser adecuadas y tienen que ser ajustadas a los reglamentos y ajustadas también a lo que emana de esos reglamentos. José Vélez es una persona que tiene distintas nominaciones en la isla de Gran Canaria y fuera de la isla de Gran Canaria, pero en Gran Canaria nada menos que Hijo Predilecto de Gran Canaria, tiene una calle en esta Ciudad y es Hijo Predilecto de esta Ciudad. A nosotros nos parece con todo el respeto a D. José Vélez, a su familia, a su trayectoria, a su compromiso social, a su compromiso como artista, nos parece que se produce una degradación del propio Reglamento de Honores y Distinciones y hasta una degradación de la propia figura del cantante y del artista y del Hijo Predilecto de esta Ciudad, precisamente hay gradaciones en los Reglamentos de Honores y



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Distinciones para mejor definir en función de su trayectoria, en función de su trabajo, en función de su implicación social, en función de distintas variables para definir y discernir porqué a algunas personas o entidades se le nombran Hijo Predilecto, porqué se les nombra Hijos Adoptivos, porqué se le da la medalla de oro de la ciudad, o la medalla de plata o la medalla de bronce, porqué se le nomina a una calle o simplemente se le coloca una placa y en esa gradación el nivel más alto que puede otorgar esta ciudad es ser Hijo Predilecto, por lo tanto se produce a nuestro entender una degradación a la propia figura de Pepe Vélez, al propio Reglamento de Honores y Distinciones y a la propia forma de concebir los tratos de referencia nominativo que la ciudad debe tener para con sus Hijos más representativos y este sin duda ninguna, es uno de los que más y por eso en ese sentido reiteramos lo dicho inicialmente en la figura y en la persona de Pepe Vélez, nuestro voto va a ser de abstención.

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): suscribiendo lo que ha dicho el portavoz de NC, creo que quien ha alcanzado lo más no debemos que degradarlo para lo menos, para una situación que, desde el punto de vista del protocolo y desde el punto de vista del Reglamento, no tiene nada que ver. Yo haría una reflexión, hay un pequeño ensayo de adorno que se llama “Salvar a Bethoven de sus entusiastas”, pues yo diría “salvemos a Pepe Vélez de algunos de sus entusiastas que pueden tener otro interés”.

D. Juan Fco. Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE): sólo para justificar nuestro voto de abstención, en la línea de lo que decía el Sr. Jiménez, creo que más alta distinción no puede haber recibido un gran canario y un ciudadano de Telde como José Vélez cuando se le ha nombrado Hijo Predilecto, no llego a creer que sea una degradación pero sí entro en la cita del Sr. Alcaraz, quizá una figura como José Vélez entiendo que en los últimos tiempos quizá esa imagen de ese canario que ha llevado el nombre de Telde por todo el mundo se le esté dando, desde mi punto de vista, el uso que no se debe en estos tiempos, ni sé si José Vélez estará muy de acuerdo en estos tiempos que corren, que la ciudadanía no está para fiestas ni para actos de este tipo, si él estará de acuerdo en que su imagen sirva para festejar algo. Por todo lo dicho, no voy a repetir lo que han dicho los demás, creo que José Vélez merece lo máximo en esta ciudad pero creo que sus méritos están más que reconocidos y me resulta curioso algo, hace una año y dos meses aproximadamente, en precampaña electoral alguien del Partido Popular, creo que era su portavoz en aquel momento, proponía o quería que lo que sí llevase el nombre de José Vélez es el futuro Palacio de la Cultura, igual el cambio de ideas que hay ahora hace que esa idea quede descartada, vuelvo y repito sin ánimo de degradar para nada la figura de José Vélez pero creemos que ya con el reconocimiento que ha tenido desde nuestro punto de vista es suficiente.

D. Pablo Rodríguez Valido: precisamente lo que iba a pedir era el apoyo de todos los grupos a la propuesta de nominación del auditorio de José Vélez, ya he visto cuáles son las diferentes posturas y simplemente me gustaría reconocer todos los méritos de José Vélez para ser Hijo Predilecto, pero también los méritos para que sea el nombre de l auditorio de l parque de San Juan, por su larga trayectoria, pero sí me gustaría dejar claro que lo de la degradación es bastante simbólico porque el Auditorio Alfredo Kraus se nomina así en el año 97, el mismo año en el que es nominado Hijo Predilecto de la Ciudad de Las Palmas, con lo cual no creo que lo más fuese una degradación luego por tanto que le nombraran el nombre del Auditorio en el año 97 Alfredo Kraus.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Por eso insisto en apoyar la nominación del Auditorio del Parque de San Juan como Auditorio José Vélez y que vuelvan a pensar si quieren en la posición de su voto.

Alcaldesa: a mí sí me gustaría decir que yo me siento muy orgullosa de traer esta propuesta hoy al Pleno, que esa degradación de la que algunos hablan fue recibida con mucho orgullo, con mucha satisfacción por nuestro artista teldense más internacional, los medios de comunicación pudieron ver cómo se emocionaba al oír que el Auditorio iba a llevar su nombre y, por lo tanto, agradezco esta propuesta que hoy se trae al Pleno.

Sometida la propuesta dictaminada a votación, la misma es aprobada por trece votos a favor (PP-CIUCA-MIXTO CC) y doce abstenciones (NC-CCN, MIXTO PSOE-MÁSxTELDE).

5º.- DESARROLLO DEL II PLAN INTEGRAL DE CONTROL Y PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

Por la Concejala delegada de Educación, Dña. Vanesa del Pino Cruz Quevedo, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

“Resultando que según acuerdo de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de Abril del 2011 se aprobó por unanimidad el compromiso de desarrollar el II Plan Integral de Prevención y Control del Absentismo Escolar.

Resultando que la Ciudad de Telde ha sido aceptada su adhesión a la red temática “El Abandono Escolar en la Educación Secundaria Obligatoria” para el periodo 2011-2013.

Resultando que según informe de la Jefa de Servicio del Área se han producido mejoras en los niveles de absentismo motivados por la ejecución del I Plan Integral de Prevención y Control del Absentismo Escolar.

Considerando que se dispone de adecuación legal por parte del M.I. Ayuntamiento de Telde para desarrollar planes de control y prevención del absentismo escolar, en función del marco jurídico competencial previsto en:

- Constitución Española (Art. 27)
- Ley 7 1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, LRBRL (Art. 25.2.n)
- Ley Orgánica 8/85, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, LODE (Disposición Adicional Segunda)
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, LOE (Art. 1.)
- Real Decreto 2274/ 1993 de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación Y Ciencia (Arts. 10 y 11)
- Código Civil (Art. 154)
- Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor (Arts. 10 y 17)
- Ley 2/ 2001, de 12 de Junio de Modificación de la Ley 471987, de 7 de Abril, de los Consejos Escolares (Art. 29.2)



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

PROPONGO

Se eleve propuesta de acuerdo al Pleno Corporativo, previo dictamen de la Comisión Delegada de Pleno de conformidad con el artículo 74, punto 5, del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones del M.I. Ayuntamiento de Telde (B.O.P. Las Palmas, número 20, del lunes 13 de febrero de 2006):

“Que se lleve a cabo la puesta en marcha y el desarrollo del II Plan Integral de Prevención y Control del Absentismo Escolar 2012-2016 para dar cumplimiento a lo acordado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de Abril de 2011”.

D. Ildelfonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): anunciamos nuestro voto positivo a esta iniciativa que efectivamente entronca en el mandato anterior en el trabajo comenzado por Dña. Carmen Hernández y sí nos gustaría que pasado un año ya de mandato sin que se haya puesto en marcha este Plan se hiciese una mínima evaluación de cómo se ha comportado el absentismo escolar en este año que no ha estado operativo, puesto que se anuncia que es para el periodo 2012-2016, en cualquier caso lo vamos a votar a favor.

Sometida la propuesta dictaminada a votación, la misma es aprobada por unanimidad.

B) PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1º.- DACIONES DE CUENTA.

1.1.- Decretos de la Alcaldía desde el 183 al 251 de 2012, así como los decretos manuales desde el nº 1.721 al 2012 de 2012.

La Corporación se da por enterada.

1.2.- Sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local de 02.05.2012, 08.05.2012 y 22.05.2012.

La Corporación se da por enterada.

2º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por D. Francisco López Sánchez se hace entrega por escrito de respuestas a preguntas del Pleno anterior.

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): un ruego, yo sé que no es práctica habitual, aunque lo permite el Reglamento, el mecanismo de las comparecencias, que miembros del gobierno comparezcan para explicar, voy hacer un ruego en ese sentido, me parece que hemos conocido este Pleno y este grupo por los medios de comunicación que ha habido una mesa de trabajo con los



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

sindicatos en relación al Plan de Ajuste y me parece que sería conveniente que este Pleno conociera en su momento, si no está culminado el proceso, cuando se culmine, que compareciera el responsable del grupo de gobierno de dirigir esa negociación y nos explicara los acuerdos, lo digo porque yo sé que el Plan de ajuste es flexible pero este Pleno lo que no puede verse es sometido “hay un Plan de Ajuste que se debate y se aprueba, luego hay una negociación que se inicia con distinta instancia y queremos saber el resultado, por tanto lo que ruego es que haya información, transparencia y comunicación a este Pleno de los avances que pueda suceder”, esta es una primera cuestión.

Luego una pregunta que se formuló en el debate del Plan de Ajuste y es al Director de Gobierno de Hacienda pero que no obtuve contestación y espero que en éste se me conteste, ha habido un incremento notable del pago de las facturas a proveedores sobre el acuerdo inicial que venía a colación con el Plan de Ajuste y era de 35.000.000 hemos pasado a 65.000.000 y eso conlleva al tipo de interés que se va a pagar, un incremento de 41.000.000 € más de lo previsto inicialmente y, por tanto, lo que quiero saber es si eso primero se va a pedir el pago de todas las facturas por la vía de ese acuerdo con los bancos y en segundo lugar, esos 41.000.000 quiero saber cómo los va el ayuntamiento a proveer, de dónde van a venir esos ingresos, y eso yo creo que es urgente que se clarifique y que se diga, qué medidas, qué actuaciones por el lado de los ingresos van a poder justificar ese incremento de 41.000.000 de intereses y del principal.

Una tercera pregunta, el mecanismo previsto por el Ministerio de Economía y Hacienda, Real Decreto 4/2012, en el artículo 3.4 señala una vía que a nuestro juicio es dudosa en cuanto a transparencia y en cuanto a legalidad que es la vía del silencio administrativo positivo, para que entiendan todos los que escuchan el Pleno, se trata de que facturas que se presenten y en 15 días no sean dictaminadas en contra por parte de la Intervención y del Órgano de Control serían admitidas, por tanto, por silencio positivo administrativo podrían pagarse a proveedores simplemente porque no ha tenido tiempo el órgano inspector o el órgano controlador o la intervención o Hacienda, de decir si están en condiciones de pagarse o no, eso abre una vía muy problemática. Me gustaría saber relación nominal y por escrito, cifra, número de proveedores que han seguido esta vía, importe de las facturas y razones por las que no se han podido certificar, o dar el visto bueno o denegar estas facturas.

D. Juan Fco. Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE): tres cuestiones; la primera, al Concejal de Vías y Obras, en el pasado mes de febrero la Concejalía de Obras Públicas puso en marcha la ejecución de reasfaltado de varias calles de Telde por un importe de 311.000 €, entre ellas figuraban, según la relación publicada, la calle Diego Soprani en El Ejido, finalizadas las obras, o eso parece, de la mencionada calle sólo está reasfaltada una mínima parte, quisiéramos saber si esta obra estaba incluida en las obras presupuestadas y adjudicadas, la razón por la que no está totalmente finalizada.

Otra cuestión, en Junta de Gobierno Local, celebrada el 08 de noviembre de 2011, se acordó la provisión de puesto de Director General de Recursos Humanos, al mismo accede el actual Director, el Sr. Pérez Díaz en comisión de servicios por un plazo máximo de 6 meses improrrogable, agotado este plazo quisiéramos saber si el actual Director General sigue ostentando este cargo y de ser así cuál es su situación laboral actual.

La última cuestión, en días pasados, concretamente el 21 de mayo, hemos tenido conocimiento a través de la prensa de las decisiones adoptadas por el gobierno local relativas al crédito y al Plan



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

de Pagos aprobados por el Pleno, en concreto se han realizado afirmaciones y publicaciones que, hasta hoy, nadie ha desmentido sobre la inclusión en el listado final enviado al Ministerio de Hacienda, de facturas vinculadas con el desgraciado Caso Faycán y con el posible uso del dinero del crédito firmado recientemente en virtud del Real Decreto 4/2012 para saldar la deuda de 13,5.000.000 € pendientes con D. Ambrosio Jiménez Quintana, representante y administrador único de la empresa "Proyecto Inmobiliario Las Arenas", relativa ala famosa parcela segregada en La Mareta. Según las informaciones publicadas, afirman también que la Audiencia de Cuentas ha prohibido expresamente el pago de cualquier factura vinculada con ese Caso y que también hay requerimientos de los Juzgados para que no se liquiden, entendemos que de ser ciertas esas informaciones, que repito, nadie ha desmentido, probablemente se esté cometiendo, desde nuestro punto de vista, un grave quebranto a las arcas municipales y, probablemente, espero que no sea así por el bien de esta Institución, los responsables de dichas decisiones puedan estar incurriendo en responsabilidades patrimoniales o de otro tipo. Además con la Ley en la mano, entiendo que el pago al Sr. Jiménez incumple lo establecido en el Decreto 4/2012, relativo al pago a proveedores de las entidades locales, concretamente lo recogido en su artículo 1 que dice "constituye el objeto del presente Real Decreto habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios" y lo recogido en su artículo 2 relativo a los requisitos que deben reunir las obligaciones pendientes de pago que señala que se trate de contratos de obras, servicios o suministros incluidos en el ámbito de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por Decreto Legislativo 3/2011". En ningún caso entendemos que la deuda con el citado promotor, si ha sido saldada, tiene encaje en este Plan de Pago, por tal motivo, en aras de dar luz a la gestión pública y sin ánimo de liquidar al mensajero, verificar si es cierto o no lo expresado y recogido en los medios de comunicación y en base a ello queremos formular las siguientes preguntas:

¿Están incluidas en el Plan de Pago facturas que formen parte del sumario del denominado "Caso Faycán"?

¿Es cierto que se han recibido instrucciones por parte de la Audiencia de Cuenta de Canarias que prohíben el pago de dichas facturas y del Juzgado que instruye la causa?

¿Está incluida en el Plan de Pago a proveedores la deuda con el promotor D. Ambrosio Jiménez Quintana o la empresa a la que representa por la devolución de la parcela de 6.500 m2?

De ser afirmativas las respuestas a algunas de las preguntas anteriores, quisiéramos saber si dichas acciones, la inclusión de facturas y el pago al promotor, cuenta con todos los informes favorables pertinentes.

D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): varias cuestiones, se nos han acercado varios ciudadanos informándonos que en el Negociado donde se tramitan los asuntos de bodas, a algunos les han dicho que algunos concejales pertenecientes a la oposición no pudieran casar porque no forman parte del gobierno y nosotros esperamos que esto no sea así, no se lo achacamos al



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

gobierno, pero si alguien está haciendo un uso inadecuado de algunas informaciones les rogamos que les echen un ojo a esto porque si no hubiese sido más de uno, de dos o de tres, no lo hubiésemos planteado, pero en concreto han sido hasta cuatro ya las personas que nos lo han dicho y siempre refiriéndose al Sr. Santiago Castellano, lo decimos así para que ustedes tengan la información.

Nosotros queremos saber qué gestiones está haciendo el gobierno para tratar de mantenerlas inversiones en centros escolares, aquellas inversiones referidas a ampliación de centros escolares como la del Lomo Magullo, queremos saber qué gestiones se están haciendo.

Nosotros también queremos saber por qué algunas U.T.S. del municipio como las de Casas Nuevas, en estos últimos días han estado cerradas.

Quisiéramos también conocer si hay alguna fecha probable en la que podamos conocer los presupuestos para el año 2012.

Habíamos dicho ya en alguna ocasión las dificultades para cobrar las multas de periodo entre el 31 de diciembre y hasta que este Ayuntamiento Pleno le otorgó la gestión a Valora pero ahora se nos acercan ciudadanos diciéndonos que presentados pliegos de descargas no saben quiénes lo tramitan y no le dan respuestas a los mismos, nosotros queremos saber cuál es la circunstancia real de este servicio o negociado.

Igualmente D. Guillermo Reyes había anunciado en distintas ocasiones que estaba tratando de buscar alguna alternativa de salida a las escuelas infantiles que igual el Plan de Ajuste era revisable en función de las circunstancias, que sabemos que se ha reunido con las trabajadoras, queremos saber si ha buscado alguna solución al efecto, queremos saber si hay alguna vía al efecto que nosotros no conozcamos.

Queremos saber cómo va a ejecutar el gobierno el acuerdo tomado en la Junta de Gobierno Local del 15 de mayo, mediante la cual se propone el pago de gratificaciones y de horas extraordinarias. Existe un Acuerdo de Pleno por una moción presentada por nosotros aprobada por unanimidad que expresamente lo prohíbe, excepto en casos de emergencia, que todos sabemos cómo se definen en la Ley, fenómenos naturales etc, que en cualquier caso tendría que ser aprobado antes por la Junta de Gobierno Local, con lo cual, el Acuerdo que ustedes han tomado en la Junta de Gobierno Local de pagar gratificaciones y productividades, tiene un Acuerdo de Pleno anterior que lo prohíbe, entonces o traen ese Acuerdo al Pleno y lo aprueban ustedes o estarán incurriendo por lo menos en algún desajuste administrativo, por llamarlo de alguna forma.

Nosotros esperábamos hoy francamente, que nos dieran el listado, a lo mejor nos lo van a dar, de las colaboraciones para la asistencia en ciudades educadoras.

Igual esperábamos si no hoy, que hubiese habido alguna respuesta ya, fue objeto esto de tratamiento cuando lo habíamos anunciado en el Pleno anterior de ver en alguna Junta de Portavoces cómo se regulaba aquello de la llegada de la documentación a los concejales para los Plenos y demás, y en la última Junta de Portavoces, yo, al menos, salí con el convencimiento de



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

que no iba a ver obstáculos para que nos dieran el listado de proveedores, como nos dieron el primer listado, que se pueda leer, que sea conocible cuáles son las empresas, en concepto de qué se le paga, qué facturas son las que allí se recogen, en fin, conocer ese listado de proveedores, que reitero, no hubo mayores dificultades para tener el primero, el segundo que nos dieron es un listado que no lo entiende absolutamente nadie.

Quisiéramos conocer también el expediente que se tramitó para el cambio de cerraduras habido en Casas Nuevas en estos últimos días y cuál va a ser el status en el que se van a quedar las asociaciones y cómo pretende o como garantiza el gobierno el respeto al a propiedad pública de lo que hay dentro de esos locales que es de los colectivos que los estaban ocupando.

Quisiésemos también saber cómo va a garantizar o cómo está garantizando el gobierno la vigilancia de playas en estos días que ha habido dificultades con el concurso y que desde luego ya son días si no de verano completo, de preverano, en fin, aquí en Canarias no hace falta que haga mucho calor para ir a la playa.

Por último, nosotros quisiéramos anunciar que nos parece, a lo mejor está previsto pero no lo sabemos, hemos presentado una moción en estos días que tiene toda la virtualidad de ser moción de urgencia en relación con la situación de los aparcamientos que está creando problemas a las familias, que está creando problemas a los comerciantes, que está creando problemas a los colegios, que está creando distintos problemas en la zona, solicitando que se vuelva al status anterior y que cualquier modificación se realice en coordinación con los entes afectados, no sé si lo van a tratar o no en los asuntos de urgencia, pero en cualquier caso, en el último Pleno creo que aprobamos nosotros dos urgencias a dos mociones, ¿cómo fundamos ahora otros puntos con esto sino a la par?, dos urgencias a dos mociones que se trataron porque entendíamos que eran de interés para la ciudadanía.

Alcaldesa: yo sí que no tenía previsto intervenir pero hay algunas cosas que no se pueden pasar por alto, como algunas aseveraciones que ha hecho D. Ildefonso Jiménez, ya yo en el pasado Pleno les dije que si ustedes no querían ir a la Junta de Gobierno por lo menos que se leyesen las actas de las Juntas y así quizá nos ahorrábamos algunas preguntas. Usted ha dicho que hay un Acuerdo de la Junta de Gobierno donde se aprueban unas productividades, eso no es cierto, lo que se hace es modificar el Reglamento para salir a la fase de alegaciones para ver las productividades que como hemos hablado con la mesa de sindicatos, irán no sólo a la Junta de Gobierno sino a cada una en cada caso nos reuniríamos previamente con los sindicatos, por lo tanto, no hay ninguna productividad sino hay una modificación del Reglamento que está ahora mismo en fase de alegaciones, por lo tanto yo ruego que si no van a la Junta, por lo menos se lean las actas para que no digan este tipo de afirmaciones que, desde luego, en nada se corresponden con la realidad.

También ayer o esta semana, en la Junta de Gobierno, donde sí había presente un miembro de su gobierno, se hizo una prórroga de la comisión de servicio del Director General de Personal, por lo tanto eso se llevó a Junta de Gobierno no sé si fue en ésta o en la pasada, pero en cualquier caso, está en las actas, le repito léanse las actas o acudan a la Junta de Gobierno y así se pueden enterar, en cualquier caso yo no tengo ningún problema en explicárselo.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

En cuanto a la afirmación que hace usted que no se puedan casar, no sólo me está diciendo la persona responsable que no, sino que además tengo hasta problemas con mis propios compañeros porque todas las semanas tenemos bodas, hemos puesto viernes y sábados, yo por norma no acostumbro a casar porque hay muchísimas, y tenemos hasta problemas serios porque tenemos que venir todos los fines de semanas, si usted tiene algún dato de alguna persona porque es un Departamento completo que creo que no se ajusta a la realidad de lo que nosotros hemos establecido, sino todo lo contrario, cuando D. Juan Fco. Artíles está ahí, que cuando me ha venido a pedir alguna boda le he dicho que encantada porque son un montón de bodas, al haber abierto no sólo como estaba antes los viernes sino también los sábados, tenemos bodas semanales, no una ni dos sino hasta tres y cuatro seguidas, por lo tanto hace usted una afirmación que afecta a un Departamento, le pido que dé el nombre de la persona que lo ha dicho y si no retire eso porque ya ve usted qué nos puede importar que case una persona u otra, desde luego para nada tiene que ver con el sentir de esta Corporación y muchísimo menos, estoy segura, con el sentir de los compañeros que están llevando este tema. Si usted tiene los datos como asegura, le pido que los traiga y que nos diga quién está haciendo esa afirmación en nombre de un gobierno, cuando la orden es justamente lo contrario.

Estamos en ruegos y preguntas, yo le he contestado a dos ruegos.

D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): es que los ruegos se pueden debatir Sra. Alcaldesa, no quiero entrar en debate, igual se me olvidó en la parte exponente de lo que decía con respecto a las bodas, que incluso lo dije cuando me lo comentaron, yo voy a casar a algunas personas en estos meses, no ha habido problema, Fefina ha casado a otras personas, no ha habido problema, yo le voy a decir que a nosotros nos lo ha dicho un policía municipal, la madre de un policía municipal, nos queremos ahorrar el debate de esto que en verdad son cuestiones, en fin, delicadas, sólo les hemos pedido que les eche un vistazo a eso, ya he advertido y reitero que no me consta para nada malintencionalidad y además comprendo lo que ustedes dicen, si a veces casar es estar un fin de semana aquí, que no siempre se tiene disponibilidad.

Y le preciso que lo que yo he dicho, yo no he afirmado que se vayan a pagar productividades, yo lo que le dicho es ¿cómo piensan ustedes casar ese trámite que están haciendo con la aprobación de un Acuerdo de Pleno que tiene más rango que la Junta de Gobierno, que prohíbe expresamente las horas extras y las productividades, nada más.

Alcaldesa: que conste en acta que la policía local no tienen nada que ver con las bodas, las bodas las lleva la Secretaría General de este Ayuntamiento.

D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): he dicho la madre de un policía local como afectada, no le demos a esto más de lo que lleva, fíjese el tono que yo se lo he dicho, yo no quiero demonizar nada, además reitero que así como en otras cosas podemos estar encontrados, en esto yo nunca vi dificultades de ningún tipo, como ha sucedido y nos lo han dicho hasta cuatro personas distintas, simplemente que lo sepamos entre nosotros pero no lo saque de donde yo no lo he querido poner y desde luego donde no lo he puesto.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Alcaldesa: mi intención no es sacarla, simplemente es un Departamento el que lo está cursando, ese Departamento jamás lo ha hecho, Sandra Jiménez y el Secretario que son las personas establecidas para ellas jamás han puesto ninguna duda, entonces usted me dice que son cuatro personas, sí que me gustaría que nos facilitara la labor de quiénes son las personas que lo dicen porque en este caso, están dejando en entredicho la labor de un Departamento que es el encargado de las bodas y que no tienen la orden ni dicen eso, por lo tanto, yo creo que si usted quiere colaborar si no aquí, después decir quiénes son las personas que han dicho eso, para saber si es de ese Departamento u otro, porque evidentemente se está dejando en entredicho la labor de las personas que están a cargo de ese Departamento.

D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): perdone que haya cogido la palabra sin que usted me la haya dado, usted sabe como yo que eufemísticamente, a veces, existen más sherifs que indios, yo no quiero poner en tela de juicio la labor de ningún funcionario de este ayuntamiento, pero hay veces que se toman mando en plaza que no tiene y debe haber alguien por ahí que se lo ha tomado y yo lo único que pido es que se le eche un ojo, por eso he tenido cuidado en no estar nombrando a nadie porque hasta feo estaría con los problemas que tenemos todos.

3.- MOCIONES

3.1.- MOCIÓN SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN MAPA DE RESIDUOS. (PSOE).

Por D. José Alcaraz Abellán, se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

“Como consecuencia del plan de ajuste elaborado por el gobierno de Telde se va a reducir la partida destinada al servicio de basuras y a su vez se van a aumentar en un 100% las tasas de basuras abonadas por los ciudadanos de Telde, motivo por el cual presentamos esta moción, buscando alternativas que posibiliten una correcta gestión y mantenimiento del servicio sin necesidad de encarecerlo.

Desde los socialistas de Telde creemos que no se está llevando a cabo una gestión eficiente del servicio de recogida de basuras en el municipio.

Durante el anterior mandato se dotó al municipio de equipamiento suficiente para cubrir el servicio de recogida de basuras y limpieza del municipio. Equipamiento que actualmente, a nuestro juicio evidencia claramente un dimensionamiento incorrecto. Incorrecta ubicación de contenedores, compra de material que no se puede mantener, limpieza deficiente de equipamiento en algunas zonas, acumulación basura en zonas del casco urbano. En definitiva servicios que se pueden mejorar y que pueden evitar que se encarezca notablemente la partida destinada a este servicio básico.

Los vecinos y colectivos vecinales demandan constantemente que se lleven a cabo acciones para la mejora de este servicio y por tanto la mejora de la calidad de vida de los barrios. Dándoles respuestas puntuales, improvisadas, que no consiguen dar una solución global y generalizada a la gestión. Existen datos referentes a volúmenes de residuos retirados y períodos de recogida que no se tratan ni valoran para mejorar el servicio.

Las campañas de sensibilización tampoco son efectivas incrementándose el número de vertederos ilegales que no son tomados en consideración por la corporación. Es muy importante la potenciación de los “Puntos Limpios” y los “Puntos Verdes” dándoles publicidad.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

La ordenanza referente al servicio de basuras y limpieza viaria datan del año 2003 y a nuestro juicio la consideramos en muchos de sus puntos obsoleta y carente de eficacia.

Los socialistas de Telde nos unimos al sentir de los ciudadanos de Telde que no creen necesario el incremento desproporcionado de las tasas de basura y que apuestan por buscar una alternativa a dicha medida que consideramos injusta y que solo va a conseguir un servicio más deficitario a costa del bolsillo de los teldenses. Comprendemos que esta gestión es compleja pero se debe evitar la vía fácil, elevando los tributos.

Dentro de las acciones a mejorar serían las siguientes:

- Elaboración de un mapa de residuos del municipio con datos actualizados de las zonas, sus necesidades, volúmenes, etc... para su posterior evaluación como herramienta en la organización y planificación.
- Mejora de la gestión de los puntos limpios cuyo objetivo es disuadir la proliferación de vertederos ilegales.
- Informar a los ciudadanos de las infraestructuras existentes que afecta a la gestión de residuos, como la reciente instalación del Punto Verde de Jinamar o el de Las Rubieras.
- Análisis y modificación de las ordenanzas municipales en materia de basuras y limpieza. Descartando la subida desproporcionada de las tasas de basuras”.

D. Fidel Ruiz Rebollo: Sr. Alcaraz, usted en la moción hace un preámbulo y luego nos hace cinco matizaciones o cuatro acciones a mejorar, del preámbulo habla de dimensionamiento del servicio, habla de incorrecta ubicación de contenedores, etc, y no voy a entrar a valorar este preámbulo, por su desconocimiento del servicio creo que hace todas estas afirmaciones, yo creo que tendría que pedir explicaciones al Sr. Halaby, anterior Concejal de Servicios Municipales del Partido Socialista, que estuvo llevando esta gestión y creo que tendría que darle información él. Le adelanto que vamos a votar a favor de la moción porque estamos hablando de mejoras y como son mejoras todos estamos por la mejora del servicio y que esto económicamente nos cueste lo menos posible y que el servicio se realice lo mejor, usted habla en el primer punto de la realización de un mapa de residuos del municipio y está hecho, si usted quiere pasar por la Concejalía de Servicios Municipales se lo enseñamos y si quiere datos se los puedo dar aquí ahora mismo, necesidades de volumen, reparto, zonas de evaluación, por los técnicos municipales, no es que ahora yo me lo haya inventado de la noche a la mañana y estaba anteriormente con el anterior concejal, se está actualizando, se actualiza mes a mes, de todas formas esa información si quiere, en la Concejalía se la damos con todo nuestro cariño.

En el segundo punto habla de la mejora de la gestión de los puntos limpios, hay uno que es el punto limpio del Cabildo que está en Melenara y, luego está, el punto verde municipal que también en Melenara, el que está al lado del Tanatorio es el del Cabildo y el municipal de Melenara es el que está ubicado en esa zona, es el punto verde. Sí que es verdad que los vertederos ilegales todavía existen y se están reduciendo, esa es la gran batalla que tenemos desde la Concejalía de Servicios Municipales, reducir los vertederos ilegales, se están reduciendo en los últimos meses, en el último año y medio que no estaba este concejal que les habla al frente de la Concejalía de Servicios, pero sí es verdad que queremos que se reduzcan más, hay digamos que tenemos la lacra de la Concejalía de Servicios, en los vertederos ilegales, si bien es verdad que la sensibilidad o la concienciación de la ciudadanía es la que tenemos que hacer y por eso se hacen las campañas de prevención, pero estamos insistiendo en ello.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Informar a los ciudadanos de las infraestructuras existentes que afectan a la gestión de residuos como la reciente instalación del punto verde de Jinámar o el de Las Rubieras. El punto verde de Jinámar no está operativo y el de Las Rubieras creo que se referirá al del Goro tampoco está operativo. El Concejal de Obras podría explicarle muy bien porqué esas obras no están en funcionamiento tanto el punto verde de Jinámar como el punto verde de Las Rubieras.

Luego habla de modificación de las ordenanzas municipales, si bien es verdad que son del 2003, no significa por eso que sean obsoletas, se pueden mejorar lógicamente, también le adelanto que nosotros desde hace tres meses hemos pasado al Gabinete Jurídico con las modificaciones que hemos presentado, no nos han devuelto todavía desde el Gabinete Jurídico las ordenanzas modificadas, pero ya le puedo decir que desde hace tres meses tenía esta Concejalía las ganas y la actitud de cambiar esa ordenanza. También puedo decir que el Sr. David Halaby estuvo cuatro años y no presentó ninguna modificación de esas ordenanzas, no vamos hablar del pasado pero la realidad es la realidad.

Últimamente habla también de la subida desproporcionada de las tasas de basura, en nuestro ánimo no está el subir desproporcionadamente las tasas de basura, el Director de Hacienda, D. Darío López, le podría dar más explicaciones pero no está en nuestro ánimo subir desproporcionadamente las tasas de basura.

Con todo esto, le repito, vamos a votar a favor de la moción.

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): no sé si agradecer o no D. Fidel, el apoyo de la moción después de lo que ha dicho, en todo caso, es verdad que es una moción constructiva y alguna de las cosas que usted imputa como inexactitudes más bien son inexactitudes suyas, porque lo que dice respecto a los puntos verdes de Jinámar o el de Las Rubieras es que se pongan, en definitiva informar de la posibilidad de las infraestructuras existentes y que haya un compromiso de que se pongan en marcha evidentemente y luego sorprendente las ordenanzas son del 2003 y porque sean del 2003 no hace falta modificarla pero luego me informa de que están en un proceso de modificación, por tanto es que están de acuerdo que hay que modificarlas, es que no se entiende algunas de las contradicciones. En el fondo, aquí lo que importa es que la percepción ciudadana sobre el servicio ha empeorado y esa es nuestra percepción y la trasladamos aquí y luego no me ha contestado una cuestión que me sorprende que no la sepa y es lo que he dicho en relación a los costes de personal del servicio de recogida y por dónde va a ir el ahorro, de eso tendremos ocasión de hablar en otra ocasión. Agradezco de todas formas el apoyo y espero que esto vaya en la línea de que no haya que incrementar tasas e impuestos y se mejore la eficiencia de los servicios del ayuntamiento.

Sometida la presente moción a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD.

3.2.- MOCIÓN SOBRE EL DÍA 17 DE MAYO (DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA) (PSOE).

Por Dña . M^a Jesús Hernández Afonso, se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

“El día 17 de mayo se celebra el Día Internacional contra la homofobia, fecha en la que se ponen de relevancia las diferentes formas de discriminación que aún persisten contra el colectivo de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales (lgtb).

Durante los últimos años se han producido notables avances en el reconocimiento de derechos hacia la población lgtb, incluyendo leyes como la del matrimonio igualitario o la ley de rectificación registral del nombre para las personas transexuales. Estas conquistas no hubieran sido posible sin el compromiso visible de la propia comunidad lgtb, que ha salido de sus armarios exigiendo el respeto y el reconocimiento de derechos que su dignidad merece. Pero tampoco hubieran sido alcanzadas sin una sociedad que ha sabido asumir estas reivindicaciones con la normalidad que merecen, estando estos derechos plenamente integrados y sin conflicto alguno en nuestra vida social.

Sin embargo, algunos derechos han sido cuestionados por sectores sociales minoritarios y por el Partido Popular que presentó en su momento un recurso de inconstitucionalidad contra el matrimonio igualitario, poniendo en duda el derecho a la igualdad y la dignidad que homosexuales y bisexuales merecen.

Por otra parte, el anuncio por parte del Ministerio del Educación del Gobierno central de modificar la asignatura de Educación para la Ciudadanía implica un claro retroceso en cuanto al tratamiento de la diversidad en las aulas. Esa asignatura se ha configurado como un instrumento esencial para que nuestros menores se eduquen en la visión de que vivimos en una sociedad en la que diversidad de culturas, ideologías, y creencias, así como identidades y orientaciones, forma parte de la riqueza humana y cultural. Su modificación es un paso atrás inadmisibles en el proceso de educación en los valores del respeto a las personas diferentes y a una convivencia pacífica. Y es especialmente grave en cuanto a la creación de una sociedad sin lgtb-fobia, teniendo en cuenta, sobre todo, los habituales casos de acoso por homofobia y transfobia que se suelen dar en el ámbito escolar o entre menores.

Igualmente, desde ese partido se ha puesto en duda el derecho de las personas transexuales a recibir, por parte del sistema público de salud, la plenitud de prestaciones sanitarias que su situación requiere. El mantenimiento de las prestaciones existentes y la ampliación de las mismas a todo el proceso de reasignación sexual es condición indispensable para garantizar la plena salud de las personas transexuales, evitar su marginación social y respetar su dignidad como personas.

Por todo ello el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Telde propone:

- Instar al Gobierno de España a que, en la asignatura de Educación para la Ciudadanía como instrumento educativo, se garantice una educación en la diversidad que elimine la lgtb-fobia en los centros educativos y, en general, en nuestra sociedad.
- Instar al Gobierno de Canarias a que presente un proyecto de Ley que regule de manera integral los derechos sanitarios, laborales y sociales de las personas transexuales, adoptando las medidas legales que garanticen su plena integración social y eliminen cualquier tipo de discriminación para estas personas.

Igualmente el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Telde propone al Grupo de Gobierno a que:

- En el ámbito de sus competencias educativas y sociales, se desarrollen campañas que aborden el tema de la realidad de las personas lgtb con una visión integradora y desprejuiciada, garantizando la plena igualdad de todas las personas con independencia de su orientación sexual o su identidad de género.
- Se implanten instrumentos formativos al personal del Ayuntamiento que les ofrezcan recursos para la atención a la diversidad sexual y de identidad de género, garantizando la mejor atención a toda la ciudadanía, sin exclusiones.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

- Se establezcan instrumentos de cooperación con los colectivos lgtb que abordan la realidad de esta comunidad para garantizar una respuesta adecuada a sus necesidades e intereses específicos.”

D. Francisco A. López Sánchez: el Partido al que yo represento va a votar favorablemente a la moción pero me gustaría hacer una serie de puntualizaciones, cuando usted plantea que el Ministerio de Educación del Gobierno Central pretende modificar la educación para la ciudadanía y dice que eso ha sido una herramienta que ha favorecido a la integración, nosotros siempre hemos denunciado que la educación para la ciudadanía siempre ha sido una herramienta para aleccionar a los escolares, nosotros entendemos y le proponemos el cambio de instar al Gobierno de España a que se garantice una educación en la diversidad y elimine el lgtb, las menciones en educación en centros educativos en general de nuestra sociedad. Nosotros del PP no discriminamos a nadie, ni por sus creencias religiosas ni por su raza ni mucho menos por su orientación sexual, nosotros sabemos que es una realidad que siempre ha existido, en otros tiempos se ha intentado esconder algo que es natural, que conviene con la identidad de cada persona a nivel individual pero que estamos totalmente de acuerdo en que necesitamos un esfuerzo por parte de todos y cada una de las Administraciones, agentes sociales y partidos políticos para una mayor integración de todos los colectivos en la sociedad, no solamente los que se sienten discriminados desde el punto de vista de su orientación sexual sino los que se sientan discriminados desde cualquier punto de vista en el más amplio sentido de la palabra. Lo que sí le pedimos por favor es modificar el primer punto de instar al Gobierno de España suprimiendo la asignatura en educación de la ciudadanía como instrumento educativo y simplemente que el Gobierno de España garantice una educación en la diversidad que elimine la lgtb-fobia.

Dña. M^a Jesús Hernández Afonso (MIXTO PSOE): efectivamente no me cabe la menor duda de que el Partido Popular ha mostrado y de hecho así lo hizo el día 17 de mayo el portavoz del Gobierno con que ustedes luchan fervientemente por los derechos de este colectivo y además en esta asignatura el Ministro de Educación dijo que va a eliminar la mención al Decreto 1.631/2006, que es el único decreto que hace mención a la homosexualidad y donde hace referencia al rechazo a la homofobia, lo elimina completamente e introduce cuestiones más de tipo general sobre las empresas, el cumplimiento de la Constitución, que la transparencia de las instituciones... pero lo que se refiere a problemas sociales lo elimina directamente. Yo no estoy en desacuerdo porque entiendo que lo que usted me dice es prácticamente lo mismo que estamos diciendo nosotros porque está diciendo realmente que se garantice una educación en la diversidad que es lo que nosotros proponemos.

Sometida la presente moción a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD.

4.- COMPARENCIAS.

No hubo.

5.- ASUNTOS PRESIDENCIA

VISITAS



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Vicepresidente I y Consejero de Gobierno de Industria, Comercio y Artesanía

Visita al Centro de Educación Especial Petra Lorenzo

Consejero de Obras Públicas del Cabildo de Gran Canaria

Visita al CEIP M^a Suárez de Fiol

REUNIONES

Reunión con la Vicepresidenta II y Consejera de Gobierno de Presidencia, Economía y Hacienda
Reunión con el Presidente del Cabildo, Consejeros y Alcaldes

OTROS ACTOS

Recepción Oficial al Diputado del Común

Inauguración Oficinas Valora

Recepción a Ferino V, Campeón de España de los Pesos Welter

Encuentro D^a M^a Salud Gil, Presidenta de la Asociación de Empresarios constructores y Promotores de las Palmas

Inauguración del Busto de Pérez Galdós

Procesión M^a Auxiliadora

Celebración del día de Canarias del Colectivo de Escuelas Rurales de Telde

Celebración Día de Canarias

Recepción Oficial al Campeón Mundial de Motonáutica, Víctor Rivero

FALLECIMIENTOS.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Condolencias por el fallecimiento de DÑA MARGARITA GUTIERREZ RODRIGUEZ, hermana de Alejandro y Marcos, del Club de Baloncesto Ciudad de Telde.

A los familiares de DN. FRANCISCO HERNANDEZ TRUJILLO, trabajador de Aguas de Telde.

FELICITACIONES

El reconocido letrado teldense Gonzalo Otero Ruiz recibió en el mes de Mayo la medalla al mérito en el servicio de la abogacía

Telendense Dña. Marta Esther Mateo Mateo, ganadora del primer premio en la modalidad de queso semicurado de leche cruda de cabra del XI Concurso Insular de Cata de Quesos Artesanales de Gran Canaria “ Mejores Quesos Insulares Santa Lucía” celebrado en Santa Lucía en el mes de Mayo.

A DN. TOTOLLO MILLARES, Maestro Timplista.

Familiares del finado DN. SERGIO CORREA, experto en folclore, música y cultura popular.

A DN. FRANCISCO MONTESDEOCA.

Y LA GUIA HISTORICA CULTURAL DE TELDE. POR SU RECONOCIMIENTO

A Dn. Antonio Nuez Santana, Aud Sonja Stenberg de Suárez y Dña. Nilia Bañares, artesanos mayores de 75 años de Telde y que continúan con su actividad, por las distinciones entregadas por FEDAC como Artesanos Mayores de los Oficios Tradicionales de Gran Canaria.

A La Fundación “El Patio” por el premio canarias 2012 recientemente recibido.

También tenemos un agradecimiento que ha hecho el grupo de salud en nombre de los recursos técnicos y ciudadanos de Las Remudas y La Pardilla por la colaboración que se ha prestado por parte del Ayuntamiento en la VIII Semana de La Salud.

FELICITACIONES EN LA CATEGORÍA DE DEPORTES

- A **Víctor García y Eugenio Falcón** al proclamaron, Campeones del Mundo de Motonáutica, en la categoría Endurance.
- A **Marta Mangué** por lograr con la Selección Española Femenina de Balonmano la clasificación para los Juegos Olímpicos de Londres.
- A **Asier Chavarren** por ganar el Ironkid de Lanzarote, en la categoría infantil.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

- A las gimnastas **Rebeca Martín e Iris Muñoz** por lograr medalla de plata en pelota y bronce en cinta en los Campeonatos de Canarias Senior. Y por su clasificación para los Campeonatos de España.
- Al **Basket Tara** por su clasificación para el Campeonato de España de Baloncesto Infantil.
- Al **Club de Ajedrez Telde Los Llanos** por su gran **Campeonato de Canarias por edades**, al conseguir **Jenny Sanabria Taskila** el campeonato en la categoría sub. 10 femenino y **Carlos Viejo Henríquez** el subcampeonato sub. 8 masculino.
- Al **CEISCAN Telde** por la consecución de medallas en los Campeonatos de Canarias en las categorías M-10, M-12 y M-15.
 - **Jorge Morales y Liam Devaney** (M-10): Medalla de oro.
 - **Richard Viego** (M-15): Medalla de bronce.
- Al **CEISCAN Telde** por sus logros en el I Trofeo de Esgrima Santa Cruz de Tenerife, en las categorías de espada masculina y femenina.
 - **Dianicely Marín**: Medalla de oro.
 - **Cristina Sánchez**: Medalla de bronce.
 - **Gabriel Reguero**: Medalla de plata.
 - **Fernando Hernández**: Medalla de bronce.
- A **Alejandro Amador**, por vencer en la tercera prueba del Campeonato Regional de Padel.
- A **Patricia Amador**, por proclamarse Campeona del Gran Slam de Cataluña.
- A **Francisco Pérez** del **Club Ciclista Campus Costaverano-McDonal's Telde** por alcanzar el Subcampeonato de Canarias de Fondo en Carretera, en la categoría Máster 30.
- A los hermanos **Javier y Ayrton Suárez**, del equipo de Vadebicis, por proclamaron Campeones de Gran Canaria de Descenso en MTB, en las categorías de Júnior y Sub-23, respectivamente.
- Al **Club de Lucha Castro Morales** por quedarse Subcampeón del Torneo de La Caja.
- A **Ferino V** actual Campeón de España de los pesos welter, por su victoria ante el colombiano Euclides Espitia.
- A **Carlos Jimeno** por ganar la I prueba de Body Board Sub. 21.
- Al **Club de Gimnasia Cánovas de Telde**, por las medallas logradas en el Campeonato de Canarias de Trampolín. 2 medallas de oro, tres de plata y 1 de bronce.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

- A **Francisco Santana** del Club de Tiro Telde por proclamarse Campeón de Canarias de Tiro al Plato, en la modalidad Foso Universal.
- Al joven ajedrecista teldense **Daniel Gutiérrez Olivares** que ha sido nombrado maestro de la Federación Internacional de Ajedrez Fide.

6.- ASUNTOS DE URGENCIA.

6.1.- EXPEDIENTE 1855/05 DE PLAN PARCIAL PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR SUSNO 10 B AGUADULCE, PROMOVIDO POR FÉLIX MACHÍN, S.A.

Por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la declaración de urgencia del presente punto.

D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): en este momento nuestro grupo está sorprendido con este asunto del que no conocíamos, a lo mejor si nos explica la urgencia lo votamos a favor y de repente si no tenemos más datos nos tendremos mínimamente que abstener o votar en contra.

D. Francisco A. López Sánchez: el 29 de este mes iba a aprobación definitiva el SUSNO 10 B de Agua Dulce, hubo una postura por parte del Presidente de la COTMAC que es el Consejero de Política Territorial de la Comunidad Autónoma el que nos indicaba que según una norma el parcelario no podía ir una vez adosados en más del 50% y lo que nos decía era que la norma nos dice que tiene que ir el parcelario en más de un 50% en naves aisladas, parcelas aisladas, lo que nosotros le pedimos hacer es una corrección de suprimir el parcelario y poner en lugar de naves adosadas una propuesta de naves aisladas de las tres parcelas principales que suman el 51% del Plan Parcial y es corregir esos dos planos y las páginas y remitirlo a la Consejería para la aprobación definitiva en el mes de junio.

Por la **Sra. Alcaldesa** se somete a votación la declaración de urgencia del presente punto aprobándose por unanimidad.

Por D. Francisco A. López Sánchez, Concejal de Gobierno de Urbanismo, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

“De conformidad con las competencias que me han sido conferidas mediante Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I Ayuntamiento de Telde, visto Informe- Propuesta emitida por el Jefe de Servicio de Urbanismo y Expropiaciones con fecha 31/05/12, se eleva la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

ANTECEDENTES DE HECHO



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

VISTO el Expediente 1855/05 de Plan Parcial para el desarrollo del sector SUSNO 10 B Aguadulce, promovido por Inversiones Félix Machín, S.A.

RESULTANDO que La Ponencia Técnica de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en la sesión celebrada el 21 de mayo de 2012, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, Acordó por UNANIMIDAD, el siguiente DICTAMEN:

“Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición Transitoria Tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias CONSIDERAR SUBSANADAS las deficiencias advertidas en el Acuerdo de la COTMAC de fecha 31 de enero de 2012, salvo la relativa que la nueva superficie destinada a Espacio libre debe cuantificarse.

Segundo.- No obstante lo dispuesto en el dispositivo anterior en el tiempo que media entre la ponencia Técnica y la celebración del Pleno de la COTMAC se deberá aportar informe técnico municipal que aclare la compatibilidad de la Ordenanza H y la I en el ámbito del Plan Parcial

Tercero.- El presente acuerdo será notificado al Ayuntamiento de Telde.”

RESULTANDO que con fecha 31 de mayo de 2012 se aporta Anexo para Aprobación Definitiva de Plan Parcial Sector SUSNO 10-B AGUADULCE.

RESULTANDO que con fecha 31 de mayo se emite Informe Técnico municipal emitido en sentido FAVORABLE.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

CONSIDERANDO.- Que el art. 83 del Reglamento de Procedimiento de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006 de 09 de mayo, establece que en la tramitación de los Planes Parciales deberá cumplirse el trámite de información pública y el de audiencia a los interesados cuando proceda. Con carácter previo a la aprobación definitiva, acompañando propuesta de resolución de las alegaciones e informes que, en su caso, se hubieran formulado se solicitará informe no vinculante al Cabildo Insular correspondiente, y a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

Deberá recabarse, además los informes que resulten preceptivos en virtud de competencias sectoriales reguladas por su legislación específica.

En los Planes Parciales de iniciativa privada se deberá dar audiencia expresa, por plazo simultáneo al del trámite de información pública, a todos los titulares de derechos de propiedad sobre el suelo y otros bienes inmuebles localizados en el ámbito o sector de ordenación, excepto al promotor. A tal fin, el promotor del Plan deberá aportar a la Administración municipal relación completa de propietarios afectados, indicando superficie de suelo o porcentaje de propiedad sobre el total del suelo ordenado, datos de identificación de cada uno y dirección a la que notificarles el trámite de audiencia.

CONSIDERANDO.- Que el art. 35 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo, establece que los Planes Parciales de Ordenación tendrán por objeto el establecimiento, en desarrollo del Plan General, de la ordenación pormenorizada precisa para la ejecución en ámbitos de suelo urbano no consolidado y sectores de suelo urbanizable.

La ordenación pormenorizada comprenderá todas las determinaciones que sean precisas para posibilitar la ejecución del planeamiento, incluyendo las referidas al destino urbanístico preciso y la edificabilidad de los terrenos y construcciones, las características de las parcelas y las alineaciones y rasantes de éstas y las reservas de dotaciones y equipamientos complementarias de las integrantes de la ordenación estructural.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Podrán ser formulados por cualquier Administración o particular, correspondiendo su tramitación y aprobación a los Ayuntamientos, previo informe no vinculante de los Cabildos insulares y de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

CONSIDERANDO.- Que el art. 9 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, modifica el apartado 1 de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, estableciendo en su apartado primero lo siguiente:

“ En tanto se procede a la adaptación plena del planeamiento territorial o urbanístico a las determinaciones del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y de la presente Ley, podrá iniciarse o continuarse la tramitación de los Planes Territoriales de Ordenación previstos en el artículo 23 del citado Texto Refundido, así como la de los Planes Parciales de Ordenación y de los Planes Especiales de Ordenación, correspondiendo, en todo caso, la competencia para su aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación del territorio, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en el plazo máximo de cuatro meses desde la entrada del expediente completo en la citada consejería.

Los Planes, en todo caso, deberán ajustar sus determinaciones al citado Texto Refundido y a la presente Ley, así como al planeamiento insular adaptado.

Serán igualmente admisibles, con las mismas condiciones de adecuación al marco normativo, las modificaciones y revisiones parciales de tales planes, así como del planeamiento general o insular, siempre que las nuevas determinaciones no supongan un cambio sustancial del modelo territorial, atribuyéndose la competencia de aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, cuando tal competencia no esté legalmente atribuido a dicho órgano colegiado o el Gobierno de Canarias”.

CONSIDERANDO.- Que el art. 24.1 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece que , serán objeto de Evaluación Ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el Medio Ambiente, la formulación, revisión o modificación sustancial, de la totalidad de los planes que integran el Sistema de Planeamiento de Canarias.

CONSIDERANDO.- Que el art. 24.3 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece que,

“ La aprobación de la Memoria Ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística que desarrollen Planes Generales de Ordenación, no excluidos en el apartado anterior, corresponde a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias. El Acuerdo que se adopte constará de dos apartados. El primero, aprobará, en su caso y con las modificaciones que estime oportunas sobre la propuesta del promotor, la Memoria Ambiental, cuyas determinaciones se mantendrán y tendrán en cuenta por el órgano que apruebe definitivamente el plan.

El segundo apartado, contendrá informe preceptivo y no vinculante del plan parcial o especial de ordenación, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 ó 37, respectivamente, del citado Texto Refundido.”

CONSIDERANDO.- Que el art. 27 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece que:

- 1.- La evolución ambiental se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento.
 - a) Si el procedimiento de aprobación contempla la fase de Avance, se incorporará a la documentación del Avance, el informe de sostenibilidad ambiental, y se someterá a participación pública y consultas por plazo mínimo de 45 días , en los términos regulados en los artículos 28 y 33 de este Reglamento.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

- b) Si no se contempla la fase de Avance, los requisitos documentales y de procedimiento indicados deberá realizarse con carácter previo a la aprobación inicial o de forma conjunta con el documento que se someta a la aprobación inicial, y su posterior información pública.
- c) Agotados los trámites de participación pública y de consulta, se elaborará por el promotor la propuesta de Memoria Ambiental que, junto con el resto de documento, será sometida a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias. Este órgano, en el plazo máximo de dos meses, emitirá acuerdo, con las modificaciones que estime oportunas sobre la propuesta del promotor, en su caso. Cuando este órgano intervenga, además, en virtud de sus competencias territoriales o urbanísticas, se emitirá igualmente un único acuerdo de carácter integrador que constará de dos apartados. El primero, referido a la Memoria Ambiental y el segundo contendrá informe preceptivo y no vinculante sobre las cuestiones sustantivas territoriales y urbanísticas. El transcurso del plazo de dos meses sin notificar acuerdo, salvo el previsto para emitir informe sea mayor, en cuyo caso se estará a dicho plazo, supondrá la aceptación de la modificación de la Memoria Ambiental en los mismos términos en que resultó propuesta.

CONSIDERANDO.- En cuanto a la documentación exigible para admitir a trámite los Planes Parciales, de conformidad con la Disposición Transitoria Séptima del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, “ se regirá supletoriamente por la normativa contenida en el Reglamento de planeamiento Estatal, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio (arts. 57 y ss.).

CONSIDERANDO.- Que el art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

VISTO: el expediente administrativo 1855/05, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales.

Por cuanto antecede, se eleva a V. S. la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

PRIMERO.- APROBAR las observaciones puestas al documento de aprobación definitiva del Plan Parcial Sector SUSNO 10-B AGUADULCE, promovido por la entidad mercantil Inversiones Inmobiliarias Félix Machín S.A. en la zona del Goro en este Término municipal de Telde, impuestas por la COTMAC en su sesión de 29/05/12.

SEGUNDO.- Remitir debidamente diligenciado dicho anexo a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial para su aprobación Definitiva”.

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por 21 votos a favor (PP, CIUCA, MIXTO CC y NC-CCN y 4 abstenciones (MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE).

6.2- EXPEDIENTE 909/09 RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O., RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL COLEGIO DE CASERONES.

Por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la declaración de urgencia del presente punto, aprobándose por unanimidad.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Por D. Francisco A. López Sánchez, Concejal de Gobierno de Urbanismo, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

“De conformidad con las competencias que me han sido conferidas mediante Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I Ayuntamiento de Telde, visto Informe- Propuesta emitida por el Jefe de Servicio de Urbanismo, Contratación y Expropiaciones con fecha 29/05/12, se eleva la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO.- El expediente administrativo núm. 909/2.009, relativo a la **MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TELDE, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL COLEGIO DE CASERONES**, del vigente P.G.O. del municipio de Telde, se emite el presente informe basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias se ordenó la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del acuerdo de la C.O.T.M.A.C., de fecha 4 de febrero de 2002, mediante el cual se aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del Municipio de Telde, y se suspenden determinados sectores. Habiéndose publicado dicha Resolución en el Boletín Oficial de Canarias núm. 19, de fecha 8 de febrero de 2002, y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 19, de fecha 13 de febrero de 2002.

SEGUNDO.- La Dirección General de Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 29 de marzo de 2012, Emite Informe en el sentido de SUSPENDER la aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de conformidad con lo establecido en el art. 46 del reglamento de Procedimientos hasta tanto se cumplimente el trámite omitido, solicitando el Informe preceptivo del Ministerio de Fomento, exigido por la Disposición Adicional Segunda del R.D. 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su zona de Servicio modificado por el R.D.1189/2011 de 19 de agosto, conteniendo dicho informe lo siguiente:

- *“Cómputo del Plazo de tramitación y formulación. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del Reglamento de Procedimientos, el plazo máximo que tiene el Ayuntamiento de Telde para tramitar esta modificación es de dos años. El procedimiento se inició el día 31 de julio de 2009 y el expediente administrativo y el documento técnico tuvieron entrada en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, para su aprobación definitiva, el día 14 de abril de 2.011. Por lo tanto, el plazo de tramitación ha sido de 1 año, 8 meses y 14 días, con lo cual, el Ayuntamiento de Telde dispone de un plazo de 3 meses y 16 días para realizar los trámites y correcciones que en este informe se establecen. Antes de la expiración de dicho plazo, el Ayuntamiento podrá acordar la ampliación del plazo. Y para el supuesto de que no se realice lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento acordará la caducidad del procedimiento, disponiendo la conservación de los trámite efectuados hasta dicho momento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2 del TR LOTENC.”*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Establece el Artículo 49 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y de las Administraciones y del procedimiento administrativo común de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, relativo a la ampliación de plazos lo siguiente:

“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

2. La ampliación de los plazos por el tiempo máximo permitido se aplicará en todo caso a los procedimientos tramitados por las misiones diplomáticas y oficinas consulares, así como a aquellos que, tramitándose en el interior, exijan cumplimentar algún trámite en el extranjero o en los que intervengan interesados residentes fuera de España.

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos."

SEGUNDO.- Establece el **DECRETO 55/2006**, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, en su Artículo 8. referente a los plazos lo siguiente:

"1. En los procedimientos administrativos regulados por el presente Reglamento no se podrá acordar el acortamiento de los plazos establecidos para el ejercicio del derecho de participación ciudadana, ni siquiera en caso de aplicarse al procedimiento el trámite de urgencia.

2. La ampliación de los plazos señalados podrá acordarse por una sola vez, en un máximo del total de su duración, mientras esté todavía vigente el plazo inicial de referencia.

3. Los plazos que dependan de la publicación de un determinado acto se contarán desde el día siguiente al de su publicación. Cuando se realice oficialmente en varios o diferentes medios de difusión pública, su finalización se contará a partir de la fecha del último boletín o diario donde fuere publicado.

4. Los plazos para evacuar las consultas o emitir los informes previstos en el presente Reglamento se computarán a partir de la recepción del escrito de remisión, junto con la documentación necesaria, por el órgano competente para contestar o informar, suspendiéndose el transcurso de dichos plazos en tanto no se solventen las deficiencias de documentación cuya subsanación haya sido requerida. Por los mismos motivos se suspenderán los plazos para resolver la aprobación definitiva.

5. No será de aplicación la suspensión señalada en el apartado anterior cuando la documentación esté disponible en un sitio o portal oficial y se pueda visualizar, descargar e imprimir por la Administración Pública cuyo informe se solicita, en cuyo caso contará el plazo desde que se reciba el escrito donde se haga constar dicha posibilidad."

VISTO: el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se Propone al Pleno del Ayuntamiento, previo Dictamen de la comisión Informativa de Urbanismo la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Solicitar de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, (C.O.T.M.A.C.), la Ampliación del Plazo concedido de TRES MESES para solicitar con carácter previo el informe sectorial al Ministerio de Fomento y adoptar el acuerdo del Pleno municipal que proceda.

SEGUNDO: Notificar a los interesados el acuerdo que se adopte.

TERCERO.- Dar traslado de la presente a la COTMAC" ..



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes.

6.3- EXPEDIENTE 835/10 DE REVISIÓN DEL P.G.O. PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR ZONA DE LOS MARINOS EN MELENARA, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE TELDE.

Por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la declaración de urgencia del presente punto, aprobándose por unanimidad.

Por D. Francisco A. López Sánchez, Concejal de Gobierno de Urbanismo, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

“De conformidad con las competencias que me han sido conferidas mediante Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I Ayuntamiento de Telde, visto Informe- Propuesta emitida por el Jefe de Servicio de Urbanismo y Expropiaciones con fecha 31/05/12, se eleva la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

ANTECEDENTES DE HECHO

VISTO el Expediente 835/10 de Revisión Parcial del P.G.O. para el desarrollo del sector ZONA DE LOS MARINOS EN MELENARA promovido por el AYUNTAMIENTO DE TELDE.

RESULTANDO que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en la sesión celebrada el 29 de mayo de 2012, Acordó:

*“Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27 1.e) del Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, **APROBAR DEFINITIVAMENTE la MEMORIA AMBIENTAL de la Revisión Parcial del Plan General de Telde en la zona de Los Marinos, Melenara (exp. 2010/81519).***

*Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006. de 9 de mayo, **APROBAR DEFINITIVAMENTE la Revisión Parcial del Plan general de Telde en la zona de Los Marinos, Melenara (exp. 2010/1519) condicionando la publicación del acuerdo de aprobación a que se subsanen las siguientes deficiencias:***

- 1. Se incorpore al documento los tres planos TC8, TC10 y TC11 de forma separada, en el mismo formato y escala que los vigentes para su correcta sustitución, delimitando la parcela K2 en el plano TC10 conforme a la ordenación vigente.*
- 2. Se deberán recoger en el documento, las observaciones del informe del Ministerio de Fomento descritas en las consideraciones técnicas, el apartado JUSTIFICACION DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE FOMENTO EN SU INFORME DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2011, del presente informe propuesta.*
- 3. Por otro lado, dado que en la ordenación pormenorizada de la parcela municipal se establece el uso sanitario, se deberá eliminar dicho uso e indicar que el uso rotacional que se establezca deberá ser compatible con la afección por la huella sonora.*



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Telde y publicar el dispositivo primero en el Boletín Oficial de Canarias."

RESULTANDO que con fecha 29 de mayo de 2012 se aporta Anexo para Aprobación Definitiva de la REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL EN LA ZONA DE LOS MARINOS, en este término municipal de Telde.

RESULTANDO que con fecha 31 de mayo se emite Informe Técnico municipal emitido en sentido FAVORABLE.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA.- Que con fecha 04 de febrero de 2002, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobó Definitivamente el P.G.O. de Telde en su adaptación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/ 2000, de 8 de mayo, publicada la Orden de la C.O.T.M.A.C. en el B.O.C de fecha 8 de febrero y B.O.P. de fecha 13 de febrero del 2002.

SEGUNDA.- Que el art. 45 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, establece que la alteración del contenido de los instrumentos de ordenación se producirá mediante su revisión o modificación.

La revisión o modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación y en los plazos y por las causas establecidas en este Texto Refundido o en los mismos instrumentos.

TERCERA.- Que el art. 46 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, establece:

1.- Se entiende por revisión de un instrumento de ordenación la reconsideración de su contenido por alguno de los siguientes motivos:

a.- El cumplimiento de las condiciones previstas por el propio instrumento a tal fin y, en particular, el agotamiento del aprovechamiento asignado al suelo urbanizable diferido.

b.- La modificación del modelo territorial establecido, cuando queden afectados los elementos básicos de la ordenación territorial o de la estructura urbanística prevista en el instrumento a revisar.

c.- La alteración de cualquiera de los elementos de la ordenación estructural, cuando se trate de Planes Generales.

d.- Cuando se pretenda la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables.

2.- En el proceso de revisión la Administración actuante no vendrá condicionada por las limitaciones establecidas en el instrumento que se pretende revisar.

3.- Toda reconsideración de los elementos del contenido de los instrumentos de ordenación no subsumibles en el apartado primero de este artículo supone y requiere su modificación.

4.- La modificación podrá tener lugar en cualquier momento. No obstante, habrán de respetarse las siguientes reglas:

a.- Si el procedimiento se inicia antes de transcurrir un año desde la publicación del acuerdo de aprobación del planeamiento o de su última revisión, la modificación no podrá alterar ni la clasificación del suelo, ni la calificación referida a dotaciones.

b.- Una vez expirado el plazo fijado en cualquier forma para la revisión no podrá tramitarse modificación alguna.

5.- Corresponderá a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de ordenación en los casos siguientes:

a.- Cuando la modificación afecte a zonas verdes o espacios libres en ellos previstos. En este caso, para la aprobación de la modificación se exigirá el mantenimiento de la misma extensión que las superficies previstas anteriormente para estas áreas y en condiciones topográficas similares.

b.- Cuando la modificación incremente el volumen edificable de una zona. En este caso, se deberá prever en la propia modificación el incremento de los espacios libres a razón de un mínimo de cinco metros cuadrados por cada habitante o plaza alojativa turística adicional.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

CUARTA.- Que el art. 9 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, modifica el apartado 1 de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, estableciendo en su apartado primero lo siguiente:

“En tanto se procede a la adaptación plena del planeamiento territorial o urbanístico a las determinaciones del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y de la presente Ley, podrá iniciarse o continuarse la tramitación de los Planes Territoriales de Ordenación previstos en el artículo 23 del citado Texto Refundido, así como la de los Planes Parciales de Ordenación y de los Planes Especiales de Ordenación, correspondiendo, en todo caso, la competencia para su aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en el plazo máximo de cuatro meses desde la entrada del expediente completo en la citada consejería.

Los Planes, en todo caso, deberán ajustar sus determinaciones al citado Texto Refundido y a la presente Ley, así como al planeamiento insular adaptado.

Serán igualmente admisibles, con las mismas condiciones de adecuación al marco normativo, las modificaciones y revisiones parciales de tales planes, así como del planeamiento general o insular, siempre que las nuevas determinaciones no supongan un cambio sustancial del modelo territorial, atribuyéndose la competencia de aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, cuando tal competencia no esté legalmente atribuido a dicho órgano colegiado o el Gobierno de Canarias”.

QUINTA.- Que el art. 54.3 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, establece que, “ La revisión o modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación en este Reglamento, con las especialidades establecidas en los artículos siguientes”.

SEXTA.- Que en el art. 78 y ss. del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, viene establecido el procedimiento de aprobación de los Planes Generales de Ordenación.

SEPTIMA.- Que el art. 3.3 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece que, “En los términos previstos en el art. 4, se someterán asimismo, a evaluación ambiental cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente:

- a. Los planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.
- b. Las modificaciones menores de planes y programas.”

OCTAVA.- Que el art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

VISTO: el expediente administrativo 1855/05, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales.

Por cuanto antecede, se eleva a V. S. la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

PRIMERO.- APROBAR el anexo presentado con las correcciones indicadas por la COTMAC, en la REVISIÓN PARCIAL del P.G.O. en la zona de los Marineros en Melenara, en su sesión de fecha 29 de mayo de 2012 consistentes en :

1.-Se incorpore al documento los tres planos TC8, TC10 y TC11 de forma separada, en el mismo formato y escala que los vigentes para su correcta sustitución, delimitando la parcela K2 en el plano TC10 conforme a la ordenación vigente.

2.-Se deberán recoger, en el documento, las observaciones del informe del Ministerio de Fomento descritas en las consideraciones técnicas, el apartado JUSTIFICACION DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE FOMENTO EN SU INFORME DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2011, del presente informe propuesta.

3.-Por otro lado, dado que en la ordenación pormenorizada de la parcela municipal se establece el uso sanitario, se deberá eliminar dicho uso e indicar que el uso rotacional que se establezca deberá ser compatible con la afección por la huella sonora.

SEGUNDO.- Remitir debidamente diligenciado dicho anexo a la COTMAC, para la Publicación de su Aprobación Definitiva en el BOCA”

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes.

Alcaldesa: no hay más temas, sí que es verdad que hubo mociones que llegaron posteriormente, como saben ustedes la Junta de Portavoces la celebramos el viernes pasado con todos los asuntos que teníamos sobre la mesa, el Pleno había que convocarse antes de lo habitual al ser el miércoles festivo y, por lo tanto, nosotros no hemos tenido tiempo de mirar algunas mociones que llegaron el lunes. Si quieren votar la urgencia les adelanto que nosotros no vamos a votarlas porque no han sido dictaminadas ni han sido vistas por los técnicos correspondientes dado que fue después de la Junta de Portavoces.

D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN): en concreto sólo hemos solicitado por asuntos de urgencia una de las dos mociones porque nos parece que está de máxima actualidad y urge que los ciudadanos conozcan cuál va a ser el posicionamiento definitivo del gobierno en relación con los aparcamientos en la ciudad en esta zona de San Juan dado que está afectando a los comerciantes, está afectando a la entrada y salida de los colegios, en fin, a todos los que ustedes conocen que les afectan y nosotros proponemos, como se ha presentado en tiempo y forma para que sea tratada en urgencia, que se trate por urgencia, sabiendo que si no ganamos la urgencia no se puede tratar, pero nosotros proponemos que se vote la urgencia.

Alcaldesa: dejando claro que soy yo quien hago el orden del día de las sesiones porque aquí tampoco vamos a cambiar las normas de repente y sin que tenga ningún interés en que no se vote la urgencia, vamos a votar la urgencia de la moción que propone D. Ildefonso Jiménez. Votos a favor de la urgencia: 13 votos en contra (PP, CIUCA, MIXTO CC) y 12 votos a favor (NC-CCN, MIXTO PSOE, MIXTO MÁS POR TELDE). La urgencia queda rechazada.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE
(GRAN CANARIA)

D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE): la urgencia viene motivada de que hay una situación, a nuestro juicio, de que primero, el ayuntamiento tiene problemas de ingreso y lo que se propone es una vía inmediata para generar ingresos por el ayuntamiento, en segundo lugar, urgente en la medida en que estoy hablando del no pago por parte de las confesiones religiosas de algunas propiedades del IBI, estamos ante una situación de dudosa legalidad creo que hay que actuar con la máxima rapidez y por tanto que haya un Acuerdo de este Pleno en relación a revisar el catastro y a revisar el IBI en relación a las confesiones religiosas es de suma urgencia.

Una consideración y acabo, de algunos de los expedientes de urbanismo nos acabamos de enterar esta mañana los portavoces de los grupos, este grupo al menos, sin embargo hemos entendido razonablemente que había que dejar que las cosas se discutieran y fluyeran y, por tanto, espero que haya reciprocidades de actuaciones porque si no al final la consideración es a la oposición se le pide voluntad política de Acuerdos de llevar por la vía de urgencia determinadas cuestiones y no se muestra el mismo talante y la misma actitud por parte del grupo de gobierno.

Alcaldesa: dejando claro que no es absolutamente en nada parecido, dado que unas han venido ya por esta Comisión y por este Pleno y ahora en el dictamen de la ponencia técnica es cuando vuelven y ésta ha entrado de manera urgente y sin que nos haya dado tan poco tiempo que ni siquiera la tenía, no tienen nada que ver evidentemente porque ya unas han sido tratadas por los Órganos Colegiados y ésta teniendo un mes para presentarla entre un Pleno y otro, aparece el último día una vez concluida la Junta de Portavoces, por lo tanto vamos a votar la urgencia. Votos a favor de la urgencia: 13 votos en contra (PP, CIUCA, MIXTO CC), 10 votos a favor (NC-CCN y MIXTO PSOE), y 2 abstenciones (MIXTO MÁS POR TELDE), queda rechazada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excm. Sr^a. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las once horas cuarenta minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

